



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 576-2024-MPA

Ayabaca, 13 de diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

### VISTOS:

La **Solicitud** con N° de Registro 112733, de fecha 10 de diciembre del 2024, presentada por la Sr. Ximena Alejandra Barreto Ramirez; **Informe N° 665-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 809-2024-GDES-MPA**, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2768-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud** con N° de Registro 112733, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Sr. Ximena Alejandra Barreto Ramirez, solicita apoyo económico para cubrir gastos por daños ocasionados por un corte circuito en su vivienda dejando daños materiales, los hechos ocurrieron en el caserío de la Saucha del distrito de Paimas;

Que, con **Informe N° 665-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Comunales, remite Opinión Técnica sobre solicitud de apoyo económico e indica: "considerando las características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a favor Ximena Alejandra Barreto Ramirez;

Que, mediante **Informe N° 809-2024-GDES-MPA**, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico, por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a favor de la Srta. XIMENA ALEJANDRA BARRETO RAMIREZ, identificada con DNI N° 60896496, para cubrir gastos por los daños causados por un corte circuito de su vivienda;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 2768-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 576-2024-MPA

00/100 Soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN CORTE CIRCUITO DE SU VIVIENDA;**

Que, mediante **Proveído** de fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a Secretaría General, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la **Srta. XIMENA ALEJANDRA BARRETO RAMIREZ**, identificado con **DNI N° 60896496**, para cubrir gastos por los daños causados por un corte circuito de su vivienda ubicada en el caserío de la Saucha MZ. HLT. N° 03 del distrito de Paimas, por un monto de **S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)** que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
mesavirtual@muniprovayabaca.gob.pe